



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

3 de noviembre de 2011

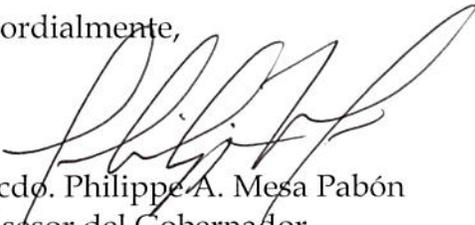
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 31 de octubre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1070, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

*RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la R. C. 116 - 2007, apartado 35, inciso uu, para llevar a cabo las obras y mejoras, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

  
Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

11 NOV - 7 PM 1:36

Recibido  
Senado de Puerto Rico  
Secretaría

(R. C. de la C. 1070)

**RESOLUCION CONJUNTA 135-2011  
31 DE OCTUBRE DE 2011**

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la R. C. 116 - 2007, apartado 35, inciso uu, para llevar a cabo las obras y mejoras, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la R. C. 116 - 2007, apartado 35, inciso uu; para llevar a cabo las obras y mejoras que se desglosa a continuación:

1.	Para construcción de gazebo y otras mejoras a la Escuela Eugenio María de Hostos del Barrio Garrochales de Arecibo	<u>\$15,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$15,000</b>
	<b>Total</b>	<b><u>\$15,000</u></b>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.